





RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 11 y 12 de marzo y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo se han venido adoptando diversas medidas derivadas de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Medidas que fueron intensificadas con posteriores Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 15, 20, 21, 22 y 30 de marzo y 11 y 17 de abril y 11 de mayo y acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo. El conjunto de dichas Resoluciones u Acuerdos determinaron la organización municipal para intensificar la contención de posibles contagios en nuestro Municipio, la prevención del mismo entre la ciudadanía y los empleados y empleadas municipales, garantizando el funcionamiento de los servicios públicos municipales necesarios para la ciudadanía. Dichas Resoluciones y Acuerdos municipales fueron emitidos tanto con antelación a la declaración del estado de alarma, como a partir de la misma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, con la primera prórroga acordada mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Por la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía pasa a la fase 3 a partir del próximo día 8 de junio, siéndole de aplicación las normas contenidas en dicha Orden y en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En base a dicha nueva regulación estatal, se ha emitido la Resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de junio pasado y con esta fecha, así mismo, se hace necesario establecer más normas de competencia municipal a aplicar en nuestro municipio mientras le sea de aplicación la citada regulación de la denominada Fase 3 de desescalada. Por lo que en uso de las facultades que me son conferidas por el art. 124.4 h) y las que me han sido otorgadas por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020, **RESUELVO** lo siguiente:

	Código Cifrado de Verificación: L12P708026P1IP1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	11/06/2020
 L12P708026P1IP1			

Ayuntamiento de Jerez

Primero.- Respecto a los Centros Sociales, a partir del día 12 de junio de 2020 se procede a la apertura de los Centros de Servicios Sociales San Telmo y Rosa Roig, para entrega de documentos y trámites de prestaciones con plazos administrativos, es decir, que requieran plazo de presentación, mediante cita previa en horario de atención al público de 8.30H A 13.30 H. a través del teléfono 956149920

Se mantiene la atención social telefónica a través de la Centralita, para cualquier tipo de información y demandas sociales de la población, a través del teléfono 956149920

Siempre respetando las medidas de seguridad laboral y para los/usuarios/as establecidas por la normativa vigente para la prevención del COVID-19.

Segundo.- Respecto a las instalaciones deportivas, a partir del día 12 de junio de 2020, se procede a la apertura siguiente:

El estadio Chapín, sólo permitiéndose el acceso a los atletas federados mayores de 16 años de lunes a viernes en horario de 9 horas a 13 horas y las tardes de los lunes, miércoles y viernes de 18 horas a 22 horas, con un aforo máximo de 50 personas.


Las pistas de atletismo del campo 'Pepe Ravelo' se abrirán, al igual que la Pradera y su elipse multideportiva en horario de 8 horas a 14 horas y de 17 horas a 23 horas de lunes a domingo, permitiéndose su uso responsable a la ciudadanía sin restricciones por edad ni adscripción federativa. El aforo máximo permitido será de 400 usuarios.

Las puertas habilitadas para el acceso tanto a las referidas pistas de atletismo como a la Pradera serán la ubicada en la avenida Chema Rodríguez (junto al Hotel) y la de la avenida Rafa Verdú (junto al Centro Deportivo Córner 4).

También quedará abierto con los mismos horarios el Skate-Park Chapín que se encuentra junto al Palacio de Deportes y la visera del propio Palacio, que suele ser lugar de entrenamientos específicos de acondicionamiento, patinaje y modalidades de baile deportivo. No obstante, el interior del Palacio permanecerá cerrado salvo para trabajadores de mantenimiento y deportistas de así lo acrediten.

Las fuentes instaladas en el Complejo Deportivo, siguiendo los requerimientos sanitarios, quedarán de momento fuera de servicio.

En todo caso, en las citadas instalaciones deportivas será de aplicación las siguientes normas:

	Código Cifrado de Verificación: L12P708026P1IP1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	11/06/2020
 L12P708026P1IP1			

Ayuntamiento de Jerez



- a) Deberá respetarse las medidas de seguridad laboral y para los/usuarios/as establecidas por la normativa vigente para la prevención del COVID-19.
- b) No se permite la concentración de personas 'no deportistas' ni espectadores en entrenamientos.
- c) Se debe mantener la distancia social de seguridad para prevenir contagios de 2 metros
- d) No se permiten deportes de equipo improvisados ('pachanguitas') ni actividades que impliquen contacto físico entre usuarios.
- e) Queda permitida la concentración de hasta 20 personas siempre que mantengan la distancia de seguridad en su práctica deportiva (2 metros como mínimo).
- f) Se podrá correr sin la mascarilla, que es obligatoria en su uso para los demás usos 'no deportivos' de la vida cotidiana.
- g) Se permite realizar marcha a pie o caminar por el Complejo.
- h) En cuanto a las bicicletas y patines, sus propietarios deben respetar las distancias y las recomendaciones de velocidad expuestas en las señales verticales y horizontales del Complejo.
- i) Se permite también el denominado deporte individual 'pasivo' (estiramientos, ejercicios 'de seco', trabajo en circuitos) siempre que se mantengan la distancia de seguridad y las medidas de higiene.

Respecto al campo de la Juventud (parte de césped natural), y de Picadueña se procede a su apertura a partir del día 15 de junio de 2020, sólo para el uso permitido del Jerez Industrial, siempre respetándose las medidas de seguridad laboral y para los/usuarios/as establecidas por la normativa vigente para la prevención del COVID-19.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 12 de junio de 2020 y permanecerá vigente mientras el gobierno de la nación o, en su caso, la Comunidad Autónoma no modifique las normas reguladas en la Orden SND/507/2020 y Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, o, en su caso, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Jerez de la Frontera, a 11 de junio de 2020.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
M^a del Carmen Sánchez Díaz

	Código Cifrado de Verificación: LI2P708026P1IP1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	11/06/2020
 LI2P708026P1IP1			